



RESUELVE REPOSICIONES
INTERPUESTAS EN CONCURSO
PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS
ARTES, AMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA
2013.

EXENTA N° 650

VALDIVIA, 09 DE AGOSTO DE 2013,

VISTOS:

Estos antecedentes: Oficio Ordinario N° 964, de 08 de julio de 2013, en el que se establece la calidad de **inadmisible** del proyecto Folio N° **28980**, relativo al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la línea de **Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural**, referida a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, Ventanilla Abierta, Convocatorias 2013; Carta de Reposición presentada por la postulante del proyecto Folio N° **28980**; Informe de fecha 08/08/2013, de este Director Regional (S).

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante concurso público, por lo que se convocó a concurso público para el Fondo mencionado, correspondiente a las líneas de **Infraestructura Cultural**; de **Desarrollo de las Culturas Indígenas**; de **Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural**; de **Fomento de las Artes**; **Fomentos de la Artesanía**; de **Desarrollo Cultural Regional**; **Fomento del Mercado para las Artes**; de **Investigación y Formación**; de **Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural**; todas referidas a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, Convocatorias 2013

Que, una vez revisados los antecedentes del proyecto en cuestión postulado al concurso mencionado y habiéndose declarado **inadmisible**, el postulante del Proyecto Folio N° **28980**, doña **PAULA SAYAGO LUNDIN**, interpuso recurso de reposición en contra de la resolución mencionada, solicitando se revisare el procedimiento del concurso.

Que, las Bases del respectivo concurso permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente que establece, conforme a la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma solo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, del examen de dicha reposición se ha verificado que aquella manifiesta su opinión respecto a la evaluación realizada por los especialistas y su disconformidad con esta, sin mencionar la existencia de errores administrativos en el procedimiento concursal que se impugna y que pudo constatarse que no existió error en el procedimiento, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva los recursos interpuestos.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta N° 106, de 08 de abril de 2011, que delega facultades que señala en los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 5178, de fecha 07 de diciembre de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba Bases de Concurso Público; y en la Resolución Exenta N° 761 de fecha 06 de noviembre de 2012, de esta Dirección Regional que fija nómina de integrantes de la Comisión de Especialistas y del Jurado, ambas relativas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a las líneas de Infraestructura Cultural; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Fomento de las Artes; Fomentos de la Artesanía; de Desarrollo Cultural Regional; Fomento del Mercado para las Artes; de Investigación y Formación; de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural; ámbito de financiamiento regional, Convocatoria 2013; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR a la siguiente reposición interpuesta en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2013, ya que no es efectivo que se cometiera un error en su declaración de proyecto inadmisibles, de acuerdo al Informe de este Director Regional (S), que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

FOLIO	NOMBRE PROYECTO	POSTULANTE	RUT	LINEA	FUNDAMENTO
28980	BALDIVIA	PAULA SAYAGO LUNDIN		APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL	No ha existido un error administrativo en cuanto a la declaración de inadmisibles del proyecto en cuestión, como se establece en Informe de fecha 08/08/2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a los postulantes individualizados en el Artículo primero, cuyos recursos de reposición son resueltos en este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO CUARTO: Por razones impostergables y de buen servicio por parte de doña Catherine Hugó Hormazábal, Directora Regional del CRCA, Región de Los Ríos, don Adolfo Herrera Barrientos, Encargado de Administración del CRCA Región de Los Ríos, asume sus funciones como Director Regional (S), según atribuciones determinadas en Resolución Exenta N° 0039 de 09 de enero de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: Por razones impostergables y de buen servicio por parte de doña Catherine Hugó Hormazábal, Directora Regional del CRCA, Región de Los Ríos, don Adolfo Herrera Barrientos, Encargado de Administración del CRCA Región de Los Ríos, asume sus funciones como Director Regional (S), según atribuciones determinadas en Resolución Exenta N° 0039 de 09 de enero de 2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**DIRECTOR
REGION
DE LOS RÍOS**

ADOLFO HERRERA BARRIENTOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Dirección Regional, región de Los Ríos, CNCA
- Postulantes individualizados en el presente acto administrativo
- Transparencia Activa, Región de Los Ríos